



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 35-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora IV de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en oficio No. CAJ-95-01-2016 de fecha 25 de enero del año en curso, solicita la rectificación del Artículo 2° del Acuerdo número 530-2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 de este Tribunal, por el cual se autorizó la contratación de la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

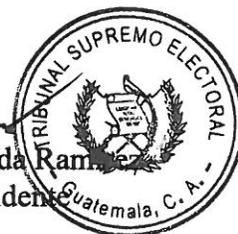
ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 2° del Acuerdo No. 530-2015, en el sentido que la contratación de la Licenciada AMELIA SALAZAR LÓPEZ, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, es del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

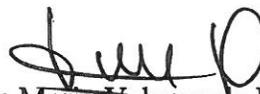
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de enero de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramiro
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Soforzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Sobemmis García
Secretario General

